



**CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION CORRESPONDIENTE AL “SERVICIO ASISTENCIA TECNICA PARA LA DIRECCION DE EJECUCION DE LA OBRA, SUPERVISION DEL CONTROL DE CALIDAD, CONTROL DE LA GESTION DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION, Y COORDINACION DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LA CONEXIÓN DE LAS CALLES SOTERA DE LA MIER, GRUPO MIRAMAR Y LA ATALAYA EN PORTUGALETE”, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

## **I. ELEMENTOS DEL CONTRATO**

### **1. NÚMERO DE EXPEDIENTE.**

000045/2019-CONT

### **2. ÁREA MUNICIPAL PROMOTORA DEL EXPEDIENTE.**

Urbanismo.

### **3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

El Alcalde.

### **4. OBJETO DEL CONTRATO.**

Es objeto del presente contrato: Servicio asistencia técnica para la dirección de ejecución de la obra, supervisión del control de calidad, control de la gestión de residuos de construcción y demolición, y coordinación de la seguridad y salud para la mejora de la accesibilidad en la conexión de las calles Sotera de la Mier, Grupo Miramar y La Atalaya en Portugalete. Asimismo, el objeto del contrato comprende, si así lo requiere Ayuntamiento de Portugalete, la elaboración de un informe de evaluación de las ofertas presentadas a la licitación que se convoque para la selección de contratista y adjudicación del contrato de ejecución de las obras, y se redactará ateniéndose a los criterios establecidos por el Ayuntamiento.

CONTRATO SUJETO A REGULACION ARMONIZADA: No.

CONTRATO SUSCEPTIBLE DE RECURSO ESPECIAL: No.

CODIGO CPV: 71000000-8

Necesidades administrativas a satisfacer: Realizar las obligadas funciones de dirigir la ejecución material de la obra y controlar cualitativa y cuantitativamente lo construido.

Sin perjuicio de las obligaciones adicionales asumidas por el adjudicatario al formular su proposición, revestirán carácter contractual los siguientes documentos: carátula, pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas.

### **5. VARIANTES O ALTERNATIVAS.**

No se admiten.

### **6. DIVISION EN LOTES.**

No procede la división en lotes por la naturaleza del objeto del contrato, toda vez que si se dividieran en lotes la asistencia técnica que nos ocupa, las diferencias prestaciones verían mermada su entidad de tal modo que los trabajos de coordinación necesarios superarían a los que se pretende contratar.

### **7. PLAZO DURACIÓN DEL CONTRATO.**



El plazo previsto para las prestaciones de dirección facultativa de la obra, supervisión del control de calidad, control de la gestión de residuos de construcción y demolición y coordinación de la seguridad y salud será hasta la recepción de la obra por el Ayuntamiento.

Si la duración del contrato de la obra rebasara el plazo inicialmente previsto por causas imputables al contratista de la obra que tuvieran su origen en el incumplimiento o desatención de las órdenes recibidas de la dirección técnica, por discrepancias con ésta en la interpretación del proyecto, o por falta de dotación de los medios precisos para finalizar la obra contratada en el plazo previsto, el adjudicatario podrá reclamar al contratista de la obra la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios que le ocasione la demora en la finalización de los servicios contratados.

Si la duración de la obra rebasara el plazo inicialmente previsto por causas que tuvieran su origen en la demora en el cumplimiento de las obligaciones y funciones de la asistencia técnica objeto del presente pliego, no procederá reclamación alguna en concepto de indemnización por la dedicación adicional que tales circunstancias pudieran precisar.

Si la duración de la obra rebasara el plazo inicialmente previsto por causas que tuvieran su origen en la petición de modificaciones por parte del Ayuntamiento de Portugaleta o por la ampliación del ámbito de actuación previsto en el proyecto, siempre que se acredite que las mismas hubieran precisado ese mayor plazo y éste fuera en cualquier caso superior a UN (1) MES más del inicialmente previsto, el adjudicatario podrá solicitar del Ayuntamiento de Portugaleta la ampliación del contrato para tales trabajos adicionales.

Para el supuesto de que el Ayuntamiento de Portugaleta lo requiera, se establece que el plazo máximo para la emisión del informe de evaluación de las ofertas presentadas a la licitación que se convoque para la contratación de los trabajos de ejecución de las obras contempladas en el proyecto de mejo de la accesibilidad en la conexión de las calles Sotera de la Mier, Grupo Miramar y La Atalaya, será de **ocho (8) días naturales**, salvo que el Ayuntamiento de Portugaleta establezca otro en el momento de requerir dicho informe.

## 8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A los efectos de publicidad y procedimiento de adjudicación aplicable, el valor estimado del contrato asciende a:

Valor estimado de los servicios en plazo duración contrato (IVA EXCLUIDO)	<b>33.500,00 €</b>
Valor estimado de la modificación del contrato (IVA EXCLUIDO)	<b>6.700,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>40.200,00 €</b>

## 9. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

### A) Presupuesto máximo de gasto del contrato:

<b>Presupuesto máximo de gasto</b>		<b>33.500,00 €</b>
<b>21% I.V.A.</b>		<b>7.035,00 €</b>
<b>TOTAL</b>		<b>40.535,00 €</b>



Esta cantidad constituye el presupuesto máximo de gasto para la realización de las prestaciones objeto del contrato.

**Desglose del presupuesto base de licitación:**

Presupuesto de ejecución material	<b>28.151,26 €</b>
Gastos generales	<b>3.659,66 €</b>
Beneficio Industrial	<b>1.689,08 €</b>
Total (Sin IVA)	<b>33.500,00 €</b>
21% IVA	<b>7.035,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>40.535,00 €</b>

**B) Tipo de licitación sobre el que versarán las ofertas a la baja:**

<b>Tipo de licitación</b>	<b>33.500,00 €</b>
<b>21% I.V.A.</b>	<b>7.035,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>40.535,00 €</b>

Esta cifra constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas a la baja, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

**10. ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL CONTRATO Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Año 2020 09.1502 60101 .....22.570,69 euros.  
Año 2021 09.1502 60101 .....17.964,31 euros.

**11. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO.**

- A tanto alzado.



## 12. TRAMITACIÓN.

- Ordinaria

## **II. REQUISITOS EXIGIDOS PARA CONTRATAR**

### 13. CAPACIDAD

Las personas naturales o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propios.

### 14. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA

Titulación académica y profesional habilitante para la competencia de Director de ejecución de la obra, conforme a la ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.

Titulación académica y profesional habilitante para la competencia de Coordinador de Seguridad y Salud, conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 38/1999, de la Edificación, o el hecho de estar acreditado como tal ante la Autoridad Laboral.

**REQUISITOS RELATIVOS A ORGANIZACIÓN, BENEFICIOS, FINANCIACION:** No se exigen

### 15. SOLVENCIA

#### **-SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

1. **Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:** Disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin de plazo de presentación de ofertas, con un importe mínimo de indemnización por siniestro de 100.000,00 €, así como el compromiso de su renovación o prórroga durante toda la ejecución del contrato.

Se acreditará por medio de un certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes, riesgos asegurados, fecha de vencimiento del seguro, así como con el documento de compromiso de renovación.

#### **- SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL:**

**Requisitos mínimos de solvencia técnica /profesional:** Indicación del equipo técnico de trabajo responsable de la ejecución del contrato así como las titulaciones académicas y profesionales de los mismos.

Para la ejecución del presente contrato se requiere que el equipo de trabajo cuente con el personal mínimo de dos personas indicado en el pliego de prescripciones técnicas con una experiencia igualmente mínima de tres años en su profesión.

Por tanto, serán rechazadas del procedimiento de licitación, todas aquellas proposiciones que no reúnan las siguientes condiciones de solvencia:

- **Director de ejecución de la obra:** Técnico competente con un mínimo de 3 años de experiencia.

- **Coordinador de Seguridad y Salud:** Técnico competente con un mínimo de 3 años de experiencia.

Los licitadores deberán presentar la correspondiente documentación que acredite la titulación experiencia mínima requerida a los citados miembros del equipo de trabajo.



- **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL QUE PUEDE SUSTITUIR A LA SOLVENCIA EXIGIDA:**  
No procede dado que atendiendo al código CPV correspondiente al objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificaciones vigentes regulados en el Anexo II del RGLCAP en la redacción dada por el Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto.

### **III. LICITACION**

#### **16. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

Abierto y adjudicación en base a varios criterios.

#### **17. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.**

• PERFIL DE CONTRATANTE: <http://www.portugalete.org> ( también se podrá acceder a través de la plataforma de Contratación del Gobierno Vasco-  
<http://www.contratacion.euskadi.eus/contratacion>

#### **18. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.**

Hasta las catorce horas y dentro de los 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil de contratante

#### **19. LUGAR DE OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN.**

• Perfil de contratante del Ayuntamiento de Portugalete y en los puntos indicados en el punto 17 de este documento.

#### **20. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, INFORMACIÓN Y CONSULTAS**

Las empresas licitadoras presentarán sus proposiciones electrónicas a través de la aplicación de licitación electrónica de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, a través de la dirección: <http://www.contratacion.euskadi.eus/contratacion>

**La presentación de proposiciones por cualquier otra vía, *podrá ser causa de exclusión de la licitación.***

#### **CONSULTAS:**

**Forma de presentación de consultas:** mediante escrito enviado a la siguiente dirección de correo electrónico: [compras@portugalete.org](mailto:compras@portugalete.org)

**Plazo límite de presentación de consultas:** hasta doce días naturales antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

**Plazo de respuesta:** hasta 6 días naturales antes de que finalice el plazo de presentación de ofertas (en los expedientes urgentes, será de 4 días).

**Las respuestas a las consultas formuladas que resulten de interés para todos los licitadores se harán públicas en el perfil de contratante y tendrán carácter vinculante.**

**Consultas técnicas sobre licitación electrónica:** Centro de Atención de Usuarios del Gobierno Vasco ( CAU ) Teléfono 945016298 [laguntzakpe@euskadi.es](mailto:laguntzakpe@euskadi.es)

#### **21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

Se presentarán tres archivos electrónicos:

**Archivo A:** DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS PREVIOS

**Archivo B:** DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES CON ARREGLO A UN JUICIO DE VALOR.



**Archivo C:** DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS AUTOMATICOS O CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.

## **22. PROPOSICIÓN DE LOS LICITADORES: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.**

### **ARCHIVO A: DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS PREVIOS**

- **Declaración Responsable complementaria** (según modelo del **anexo I**)

- **Documento Único Europeo de Contratación (DEUC)** del operador económico debidamente cumplimentado. En el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante municipal, se incorpora el archivo en formato XML (Fichero DEUC), que el licitador podrá descargar en su ordenador. El licitador a través del servicio gratuito en línea que la Comisión Europea proporciona, podrá cumplimentar este formulario en línea.

En el Anexo II del pliego de condiciones administrativas, están las instrucciones para su cumplimentación.

- **En el caso de constituir una UTE o recurrir a la solvencia y medios de otras empresas:** ver la cláusula número 12, apartado IV del pliego de condiciones administrativas particulares sobre la documentación a aportar.

Se advierte que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

### **ARCHIVO B: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES CON ARREGLO A UN JUICIO DE VALOR.**

Contendrá los documentos necesarios que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, indicados en el punto 24 de esta carátula, así como todos aquellos documentos indicados en el pliego de prescripciones técnicas.

**La inclusión en este archivo B, correspondiente a los criterios sometidos a juicio de valor, de documentación relativa a criterios evaluables mediante fórmula (archivo C), será causa de EXCLUSIÓN de la presente licitación.**

**Contendrá, en su caso, declaración sobre la confidencialidad de la oferta (Anexo III).**

Todas las páginas de la documentación técnica deben ir numeradas y se deberá aportar la misma en formato pdf.

### **ARCHIVO C: DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS AUTOMATICOS O CUANTIFICABLES POR FÓRMULA.**

Contendrá los documentos necesarios que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación ponderables por fórmula, indicados en el punto 25 de esta carátula, en concreto:

- 1- Oferta económica (Anexo IV)

(La presentación de ofertas que varíen sustancialmente el modelo establecido en los Anexos de este Pliego, podrá ser causa de exclusión de la licitación.)

- 2- Declaración del número de técnicos y tiempo de dedicación de los mismos a la obra.



**23. GARANTIA PROVISIONAL**

No se exige

**IV. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS.**

Los criterios de adjudicación se basarán en el principio de mejor relación calidad precio.

**24. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES POR FÓRMULAS. 36% (36puntos).**

**1.- ORGANIZACIÓN DE LA OBRA: Hasta un máximo de 26 puntos obtenidos por los siguientes conceptos:**

- **Plan de obra.** Hasta un máximo de 7 puntos:
  - Estudio analítico con determinación de los puntos críticos de los trabajos ..... 3 puntos
  - Estudio de la afección de la obra al entorno ..... 2 puntos
  - Estudio de alternativas para el desarrollo de las obras 2 puntos
  
- **Informes y gestión de documentos.** Hasta un máximo de 7 puntos:
  - Informes mensuales de actualización del programa de trabajo y control del presupuesto ..... 4 puntos
  - Documentación para la petición de información, permisos, comunicaciones, etc. .... 3 puntos
  
- **Control de calidad.** Hasta un máximo de 6 puntos:
  - Estudio analítico del Programa de Control de Calidad. 2 puntos
  - Propuesta justificada de alternativas ..... 2 puntos
  - Gestión de la documentación de seguimiento del control de obra ..... 2 puntos
  
- **Seguridad y Salud.** Hasta un máximo de 6 puntos:
  - Estudio analítico del Estudio de Seguridad y Salud ..... 3 puntos
  - Propuesta de medidas correctoras que supongan una mejora en la materia ..... 3 puntos

**2.- MEDIOS MATERIALES: Hasta un máximo de 10 puntos obtenidos por los siguientes conceptos:**

- Disponibilidad de aplicaciones informáticas para el control y seguimiento de las obras ..... hasta 5 puntos
  
- Disponibilidad de material y equipos para el control y seguimiento de las obras ..... hasta 5 puntos

Una vez sumados los conceptos parciales sometidos a juicio de valor, se otorgarán los **treinta y seis (36) puntos** a la oferta que haya obtenido la mayor puntuación, otorgándose al resto la que se obtenga por aplicación de la siguiente fórmula:

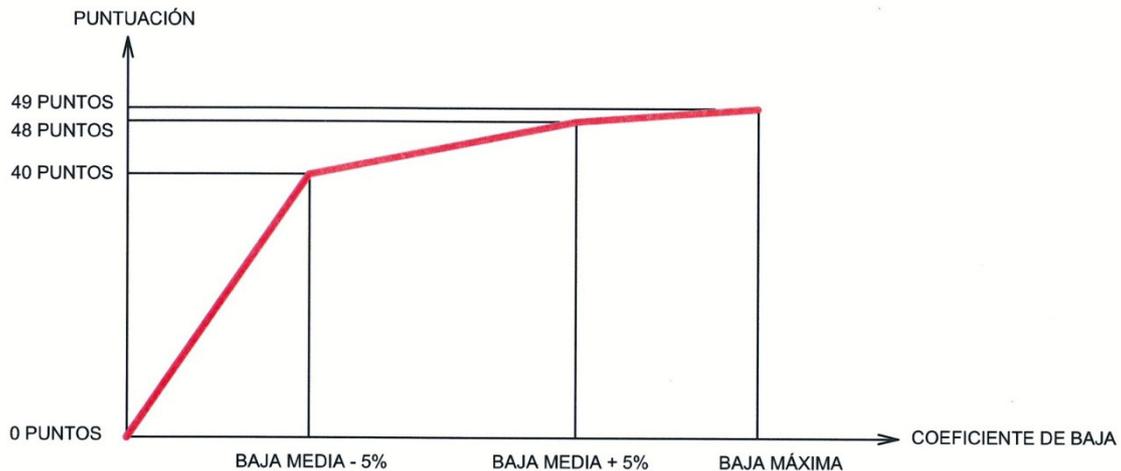
$$\frac{\text{Puntuación} = \text{Puntos de la oferta a puntuar} \times 36 \text{ puntos}}{\text{Máxima puntuación}}$$



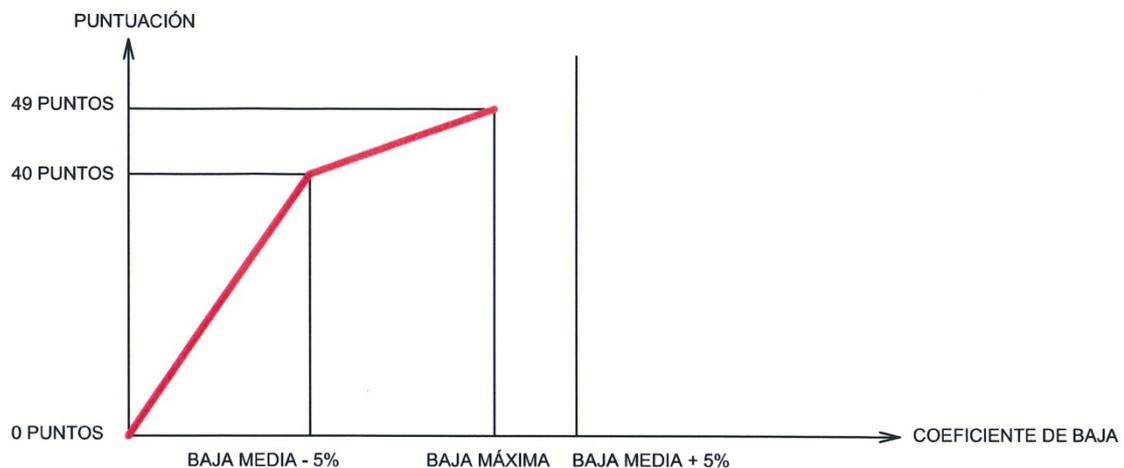
## 25.- CRITERIO CUANTIFICABLES POR FORMULAS. 64% (64 puntos).

### 1. Proposición económica: hasta 49 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica otorgándose al resto la que se obtenga según los siguientes diagramas:



GRÁFICA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS SI EL COEFICIENTE DE BAJA MÁXIMA > BAJA MEDIA + 5%



GRÁFICA DE ASIGNACIÓN DE PUNTOS SI EL COEFICIENTE DE BAJA MÁXIMA < BAJA MEDIA + 5%

2. **Dotación de personal asignado a la obra y tiempo de dedicación.** Se valorará, hasta un máximo de 15 puntos, el tiempo de dedicación de los técnicos exigidos y la posible asignación a la obra de técnicos auxiliares de acuerdo con la fórmula:

$$(n_1 \times t_1) + (n_2 \times t_2) + (n_3 \times t_3)$$

Siendo:

- n<sub>1</sub>.- Número de técnicos con la titulación habilitante para la Dirección de Ejecución de Obra según la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.
- n<sub>2</sub>.- Número de técnicos con la titulación habilitante para la Coordinación de Seguridad y Salud según la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación.
- n<sub>3</sub>.- Número de técnicos auxiliares de los anteriores.



- t<sub>1</sub>.- Número de horas semanales de asistencia a la obra por los técnicos con titulación habilitante para la Dirección de Ejecución de Obra, excluidos los trabajos propios de oficina técnica
- t<sub>2</sub>.- Número de horas semanales de asistencia a la obra por los técnicos con titulación habilitante para la Coordinación de Seguridad y Salud, excluidos los trabajos propios de oficina técnica.
- t<sub>3</sub>.- Número de horas semanales de asistencia a la obra por los técnicos auxiliares, excluidos los trabajos propios de oficina técnica

A la mayor cantidad obtenida se le otorgarán los 15 puntos, otorgándose al resto la que se obtenga por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{cantidad de la oferta a puntuar} \times 15 \text{ puntos}}{\text{Máxima cantidad}}$$

El máximo número de horas que serán objeto de valoración en la aplicación de este criterio serán 80 horas semanales para el conjunto de todos los intervinientes, si las ofertas superan este máximo, no se tendrán en cuenta en la valoración las horas que superen las 80 iniciales

## **26. UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.**

Si se establece: Conforme al artículo 146.3 de la Ley 9/2017, para ser admitidos a la valoración global, se exigirá que en los criterios cualitativos no cuantificable mediante fórmulas, los licitadores alcancen un umbral mínimo del 50% de la puntuación en el conjunto de los mismos, de forma que no sean tenidas en cuenta por la Mesa de Contratación las ofertas cuya puntuación no alcance lo siguiente: **18 puntos**.

## **27. OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS.**

Se considerará que la oferta económica contiene valores anormales o desproporcionados: Si concurren sólo dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. Si concurren tres o más licitadores, la que sea inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre las ofertas existen ofertas que sean superiores a la media así calculada en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media entre las ofertas que no se encuentren en el caso indicado. Y todo ello, sin perjuicio de la facultad que ostenta el órgano de contratación de apreciar, no obstante, previo los informes adecuados y la audiencia del interesado, como susceptible de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

En caso de ofertas incursas en valores anormales o desproporcionados se seguirá el procedimiento previsto en el art.149 de la Ley.

## **V. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **28. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA**

Se deberá aportar con carácter previo a la adjudicación del contrato la documentación administrativa que se indica en la cláusula 19 del Pliego.

### **29. GARANTÍA DEFINITIVA**

5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.



## **VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **30. RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

Arquitecto Municipal.

### **31. PAGO DEL PRECIO.**

**Periodicidad del pago:** mensual.

**Forma de pago:** se realizará previa presentación por el contratista de cada una de las facturas mensuales correspondientes al mes vencido del trabajo realizado, de conformidad a lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y mediante transferencia bancaria. En las facturas harán constar el órgano de contratación y el destinatario de la factura. La cuantía de tales facturas será proporcional al porcentaje del importe de la obra ejecutada.

Órgano competente en materia de contabilidad pública: Intervención municipal

Órgano de contratación: el señalado en el apartado 3 de esta Carátula

Destinatario de la factura el señalado en el apartado 2 de esta Carátula

En caso de que el contratista contrate la cesión de crédito:

-Deberá notificar fehacientemente al Ayuntamiento el acuerdo de cesión.

El adjudicatario deberá presentar en el Registro de Facturas del Ayuntamiento, el original de la factura emitida, la cual debe reunir todos los requisitos legales, a nombre del Ayuntamiento de Portugalete, haciendo constar el órgano de contratación (punto 3 de esta carátula) y el área destinataria de la misma (el área indicada en el punto 2 de esta carátula). Aquellas facturas en las que haya transcurrido más de un mes desde la fecha de expedición hasta la fecha de presentación en el Registro de Facturas, serán objeto de devolución.

Así mismo, podrán presentar factura electrónica a través del punto general de entrada de facturas electrónicas (FACE), al que podrán acceder a través de la web corporativa ([www.portugalete.org](http://www.portugalete.org)). Código DIR- L01480789.

### **32. REVISIÓN DE PRECIOS.**

No procede.

### **33. SUBCONTRATACIÓN.**

- Tareas críticas del contrato que no pueden ser objeto de subcontratación: No se establecen
- Los licitadores indicaran en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, acompañando relación con importe y nombre o perfil empresarial de los subcontratistas: No se establece
- El Ayuntamiento realizará pagos directos a los subcontratistas de las facturas que cuenten con la conformidad el contratista principal: No.

### **34. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.**

. Las establecidas como tales en la normativa y en el pliego de condiciones administrativas.

### **35. PENALIDADES CONTRACTUALES.**

1) Por cumplimiento defectuoso o incumplimiento de los criterios de adjudicación: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.



- 2) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que no estén declaradas como obligaciones contractuales esenciales en esta carátula o en el pliego de condiciones administrativas particulares: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
- 3) Por incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
- 4) Por demora en el plazo total o parcial señalados para la ejecución que atendidas las circunstancias del caso no den lugar a la resolución del contrato:  
Penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido.
- 5) Por incumplimiento de las condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el art. 215.2 ° de la LCSP así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación: hasta un 50% del importe del subcontrato.
- 6) Por el incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la UE, el nacional, los convenios colectivos o cualquier otra disposición que vincule al Estado y en particular los convenios internacionales recogidos en el Anexo V de la LCSP que no figuren de forma expresa recogidas en el pliego de condiciones o en esta carátula como condición especial de ejecución del contrato. En tal caso se atenderá a lo establecido en dichos documentos: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.
- 7) Por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento de documentación efectuado al licitador propuesto como adjudicatario, dentro del plazo señalado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.
- 8) Por no formalizar por causas imputables al adjudicatario el contrato dentro del plazo indicado: 3% del presupuesto base de licitación IVA excluido.
- 9) Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato: hasta un 10% del precio del contrato IVA excluido.

### **36. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**Modificaciones previstas:** el contrato podrá ser modificado si la duración de la obra rebasara el plazo inicialmente previsto por causas que tuvieran su origen en la petición de modificaciones por parte del Ayuntamiento de Portugalete o por la ampliación del ámbito de actuación previsto en el proyecto, siempre que se acredite que las mismas hubieran precisado ese mayor plazo y éste fuera en cualquier caso superior a UN (1) MES más del inicialmente previsto, el adjudicatario podrá solicitar del Ayuntamiento de Portugalete la ampliación del contrato para tales trabajos adicionales.

#### Alcance

El porcentaje del precio inicial al que como máximo puede afectar estas modificaciones: 20 % del presupuesto base de licitación del contrato sin IVA

Procedimiento a seguir: Solicitud de la modificación por el área promotora del gasto, audiencia del interesado por un plazo de cinco días hábiles, informes preceptivos, resolución del órgano de contratación. Se formalizarán en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso.

**Modificaciones no previstas:** Sólo podrán introducirse modificaciones no previstas por razones de interés público y cuando concurren algunas de las circunstancias y con los límites previstos en el art. 205 de la LCSP.



**Procedimiento a seguir:**

Modificaciones no previstas: se dará audiencia por un plazo de cinco días al contratista. Serán acordadas por el órgano de contratación y se formalizarán en documento administrativo previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso.

**37. PLAZO DE RECEPCION Y PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.**

Plazo de recepción: un mes.

Plazo de garantía: el plazo de garantía de la obra.

**38. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas específicas de resolución las siguientes:

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso reiterado de la prestación objeto del contrato y de los términos contenidos en su oferta.
- El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales
- El incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato que atendidas las circunstancias del caso ocasione un grave perjuicio al Ayuntamiento.
- La demora en el plazo total o parcial señalados para la ejecución que atendidas las circunstancias del caso ocasione un grave perjuicio al Ayuntamiento.

**39. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCION DEL CONTRATO.**

- Las establecidas en el pliego de condiciones administrativas particulares

**40. CESION DEL CONTRATO**

- Se admite la cesión dentro de los límites establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

**41 SUBROGACIÓN DE PERSONAL**

No.

**42. OTRAS ESPECIFICACIONES Y ACLARACIONES**

- El presupuesto de las obras objeto del presente contrato no podrá exceder de **382.735,32 €**, incluidos los conceptos de gastos generales, beneficio industrial e I.V.A.

- En el presupuesto de licitación señalado y en la cifra precisa, concreta y determinada por la que se adjudica el contrato se entenderán siempre incluidos, a todos los efectos, no sólo los honorarios y dietas devengadas por razón de la dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud, control de calidad y control de la gestión de residuos de construcción y demolición, y las cuotas correspondientes a los tributos de toda índole que graven a los diversos conceptos de conformidad con lo dispuesto en la normativa fiscal de aplicación al caso, sino que también comprenderá el importe de los visados colegiales que, en su caso, proceda obtener con arreglo a la normativa vigente, y cuantos documentos técnicos deban elaborarse hasta la puesta en servicio de las intervenciones. En consecuencia, no podrán ser repercutidas como partidas independientes, y serán siempre de cargo y cuenta de la parte adjudicataria, cualesquiera otras cargas económicas que se deriven del contrato tales como las primas correspondientes a las pólizas de seguro que deban suscribirse, el coste los avales exigidos y de los anuncios relativos al procedimiento de adjudicación, de suerte que, en ningún



Portugaleteko Udala  
Ayuntamiento de Portugaleta

caso, habrá de abonar el Ayuntamiento de Portugaleta cantidad alguna superior al importe de la adjudicación por razón de los trabajos contratados.

.....